

BHR MÉXICO

Contadores Públicos Certificados, Abogados y Consultores



CONOCE LOS **CRITERIOS
JURISDICCIONALES**
RELEVANTES
PUBLICADOS EL DÍA
13 DE JUNIO DE 2022



SFAI

SANTA FE
ASSOCIATES
INTERNATIONAL

Estimados Clientes, Amigos y Colegas.

El pasado 10 de junio de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó a través del portal del **Semanario Judicial de la Federación** un total de **23** Jurisprudencias y **33** Tesis Aisladas.

Sobre el particular, las áreas jurídicas en BHR México realizamos un análisis y selección de aquellos criterios jurisdiccionales que bajo nuestra óptica pudieran ser de interés y relevancia para Ustedes, ya sea durante la operación diaria de sus empresas o para la correcta toma de decisiones.

Si alguno de los aquí seleccionados les genera alguna duda, inquietud o deseen formular alguna consulta respecto de algún tema análogo, estamos a sus órdenes para aclarar o ahondar sobre los mismos o algún otro punto en específico.

Clave de Tesis	Tipo	Rubro
PC.III.A. J/14 A (11a.)	Jurisprudencia (Administrativa)	Revisión fiscal. El presidente del tribunal colegiado de circuito carece de facultades para desecharla en el auto inicial, por advertir que en la sentencia recurrida se declaró la nulidad por un vicio formal, aun cuando exista jurisprudencia que así lo haya calificado (alcance y aplicación de la jurisprudencia 2a./j. 252/2007).
PC.XXVII. J/4 A (11a.)	Jurisprudencia (Administrativa)	Carga probatoria en el juicio de nulidad. Corresponde a la autoridad demandada al negar la existencia de créditos fiscales a cargo de la actora y afirmar que se trata de propuestas de pago autoliquidadas, cuando son controvertidos en términos del artículo 16, fracción ii, de la ley federal de procedimiento contencioso administrativo.
VIII.Io.P.A.3 A (11a.)	Tesis Aislada (Administrativa)	Desistimiento del juicio contencioso administrativo federal. Corresponde al tribunal colegiado de circuito pronunciarse sobre la actualización de la causal de sobreseimiento relativa, cuando se promueve y ratifica durante el trámite del recurso de revisión fiscal.

Finalmente, se les hace de su conocimiento que acuerdo a lo establecido en el Artículo Séptimo del Acuerdo General número 19/2013, de fecha 25 de noviembre de 2013, emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se regula la difusión del Semanario Judicial de la Federación vía electrónica, a través de la página de Internet de ese Alto Tribunal, se considerará de aplicación obligatoria un criterio jurisprudencial a partir del lunes hábil siguiente, en este caso, **las tesis Jurisprudenciales difundidas a través del presente, se consideran obligatorias a partir del lunes 13 de junio de 2022.**